



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 6374 / 2015. -**

**ZAPALLAR, 05 NOV. 2015**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía 5970/2015, del 19 de octubre de 2015, que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, vía suministro, el arsenal farmacológico FOFAR 2015-2016 para el Departamento de Salud Municipal.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4754/2015, de fecha 27 de agosto de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas,

3° Que, con fecha 09 de septiembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-106-LP15.

4° Que, con fecha 28 de septiembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
Opko Chile S.A.	Aceptada
Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda.	Aceptada
Farmacéutica Caribbean Ltda.	Aceptada
Instituto Sanitas S.A.	Aceptada
Ethon Pharmaceuticals Comercializadora, Imp. Exp. Y Dist. Ltda	Aceptada
ITF-Labomed Farmacéutica Ltda.	Aceptada
Winpharm S.p.A.	Aceptada
Synthon Chile Ltda.	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de octubre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando todas como admisibles.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **OPKO CHILE S.A.**, RUT 76.669.630-9, las líneas 1, 3 y 6; a **SYNTHON CHILE LTDA.**, RUT 76.032.097-8, la línea 4; a **ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA, IMP. EXP. Y DIST. LTDA.**, R.U.T. N°: 76.956.140-4, la línea 5; a **FARMACÉUTICA CARIBBEAN LTDA.** RUT 76.830.090-9, la línea 7; a **WINPHARM S.p.A.** RUT 76.079.782-0, las líneas 2, 9, 10, 13, 14 y 15, a **INSTITUTO SANITAS S.A.**, RUT 90.073.000-4, la línea 11, y a **ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA**, RUT 96.884.770-8, la línea 12; a por cuanto sus propuestas obtuvieron el más alto puntaje, respectivamente, y cumplen con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, la Comisión Evaluadora recomendó se declare desierta la línea 8 de conformidad al artículo 24 n°2 por no presentar ofertas.

8° Que, los proveedores a **OPKO CHILE S.A.**, **F SYNTHON CHILE LTDA.**, **ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA, IMP. EXP. Y DIST. LTDA.**, **FARMACÉUTICA CARIBBEAN LTDA.**, **WINPHARM S.p.A.**, **INSTITUTO SANITAS S.A.** y **ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA**, son hábiles para contratar con el Estado, según consta en los Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de octubre de 2015.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **OPKO CHILE S.A.**, RUT 76.669.630-9, la adquisición de los siguientes productos, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto indicado, por un plazo de 24 meses y hasta por un monto de: \$ 10.000.000.- (diez millones pesos), impuestos incluidos.

	PRODUCTO	Precio Unitario Neto (\$)
LÍNEA 1	Captopril 25 mg	30
LÍNEA 3	Losartan 50 mg.	8,5
LÍNEA 6	Atorvastatina 20 mg.	18,4

2° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **SYNTHON CHILE LTDA.**, RUT 76.032.097-8, la adquisición de los siguientes productos, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto indicado, por un plazo de 24 meses y hasta por un monto de: \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), impuestos incluidos.

	PRODUCTO	Precio Unitario Neto (\$)
LÍNEA 4	Nitrendipino 20 mg.	4

3° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA, IMP. EXP. Y DIST. LTDA.**, R.U.T. N°: 76.956.140-4, la adquisición de los siguientes productos, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto indicado, por un plazo de 24 meses y hasta por un monto de: \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), impuestos incluidos.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

	PRODUCTO	Precio Unitario Neto (\$)
LÍNEA 5	Lovastatina 20 mg.	9,9

**4° ADJUDÍQUESE** al proveedor **FARMACÉUTICA CARIBEAN LTDA. RUT 76.830.090-9**, la adquisición de los siguientes productos, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto indicado, por un plazo de 24 meses y hasta por un monto de: \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

	PRODUCTO	Precio Unitario Neto (\$)
LÍNEA 7	Nifedipino 10 mg.	854

**5° ADJUDÍQUESE** al proveedor **WINPHARM S.p.A. RUT 76.079.782-0**, la adquisición de los siguientes productos, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto indicado, por un plazo de 24 meses y hasta por un monto de: \$ 22.000.000.- (veintidós millones de pesos), impuestos incluidos.

	PRODUCTO	Precio Unitario Neto (\$)
LÍNEA 2	Enalapril 10 mg.	4
LÍNEA 9	Atenolol 50 mg.	7
LÍNEA 10	Glibenclamida 5 mg.	10
LÍNEA 13	Espironolactona 25 mg.	25
LÍNEA 14	Furosemida 40 mg.	18
LÍNEA 15	Ácido Acetilsalicílico 100 mg.	14

**6° ADJUDÍQUESE** al proveedor **INSTITUTO SANITAS S.A., RUT 90.073.000-4**, la adquisición de los siguientes productos, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto indicado, por un plazo de 24 meses y hasta por un monto de: \$ 8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

	PRODUCTO	Precio Unitario Neto (\$)
LÍNEA 11	Metformina 850 mg.	10,5

**7° ADJUDÍQUESE** al proveedor **ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA, RUT 96.884.770-8**, la adquisición de los siguientes productos, por la vía de suministro, de acuerdo al precio unitario neto indicado, por un plazo de 24 meses y hasta por un monto de: \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), impuestos incluidos.

	PRODUCTO	Precio Unitario Neto (\$)
LÍNEA 12	Hidroclorotiazida 50 mg.	9

**8° DECLARASE DESIERTA** la línea 8, de conformidad al artículo N°24, n°2 de las Bases de Licitación, por no presentar ofertas

**9° EMÍTANSE**, según corresponda, las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), una vez certificada la habilidad del proveedor, a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía 4754/2015 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-106-LP15.

**10° CELÉBRESE**, según corresponda, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

**11° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-004-000-000, Productos Farmacéuticos.

**12° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANA VARAS CUEVAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**NICOLAS COX URREJOLA**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CTL/JUR